



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Disposición

Número:

Referencia: EX-2020-71482160-APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2020-71482160-APN-DGA#ANMAT del registro de la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma LATECBA S.A., la corrección del Anexo de autorización de modificación N° IF-2019-110122007-APN-INPM#ANMAT de la Disposición N° 3531/20, correspondiente al producto médico denominado: PROTESIS ENDOVASCULAR – STEN GRAFT, PM-459-48.

Que por error involuntario se consignó en el anexo de autorización de modificación el código “RAK B3-77221130 DC/2X11”, cuando debe decir: “RAK B3-77221630 DC/2X11”.

Que dicho error material se considera subsanable en los términos de lo normado por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 2017).

Que el Instituto Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decretos N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Rectifícase el el código “RAK B3-77221130 DC/2X11”, en el Anexo de autorización de modificación N° IF-2019-110122007-APN-INPM#ANMAT de la Disposición N°3531/20, donde dice: “ RAK B3-77221130 DC/2X11”, debe decir: “RAK B3-77221630 DC/2X11”, además de los ya autorizados.

ARTÍCULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado PM-459-48, cuando el mismo se presente acompañado de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese; notifíquese al interesado; hágasele entrega de la presente Disposición; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; notifíquese al Instituto Nacional de Productos Médicos. Cumplido, archívese.

EX-2020-71482160-APN-DGA#ANMAT

AM